

Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputado presidente.

Diputados esta Comisión de Asuntos Políticos, presentamos el dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes términos:

En sesión de fecha 27 de febrero del 2019, el Pleno de esta Legislatura remitió a la Comisión la copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Basilio Florentino Díaz, presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, dirigido al ciudadano gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual solicita se instale la Comisión de la Paz, para dar solución al conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral municipio de Coaycoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca.

Así también, la proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de esta Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, para que en uso de sus

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 7 Noviembre 2019

facultades actúe e interponga sus buenos oficios a efecto de que se convoque a su homólogo del estado de Oaxaca, con el propósito de que entre ambas autoridades Oaxaca y Guerrero, den una solución pacífica y concertada a la problemática existente entre los habitantes de las localidades del Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoahistlahuaca, Guerrero, y el del Jicaral Anexo de Santiago, Tilapa, municipio de Coaycoyan de las Flores del Estado de Oaxaca.

Estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz e instruya de manera enérgica a las autoridades de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondiente ya que se están atentando contra los derechos humanos, considerado para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en las mismas.

Este escrito lo presentó la diputada Nilsan Hilario Mendoza y la propuesta de adición del artículo 3 al punto de

acuerdo antes citado suscrito por la diputada Sayda Reyes Iruegas, derivado de todos estos antecedentes en la comisión se hizo un estudio muy puntual a los dos documentos y determinó por ello conjuntarlos porque se trataba del mismo asunto y resolverla en un solo dictamen se trataban de los estados de las mismas localidades considerando tomar como base la proposición con punto de acuerdo.

Al respecto de los documentos que obran en el expediente de estos asuntos comentados, se solicitó a la subsecretaria de gobierno para asuntos agrarios y nos compartieron los documentos que se tienen del Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Oaxaca, son dos localidades legalmente reconocidas y certificadas con el programa de regularización.

En el mes de mayo de 2006, campesinos del Jicaral, Oaxaca, fuertemente armados empezaron a

cultivar tierras de Jicayán, Guerrero, inicialmente en diez hectáreas incrementándose hasta 49 hectáreas, esto derivó que Jicayán demandará ante el Tribunal Unitario Agrario el 28 de noviembre del año 2006, bajo el expediente número 392/2006, actualmente se encuentran vigentes dos juicios agrarios incoados ante el Tribunal Unitario Agrario 41, Acapulco el 1 por el que Jicayan de Tovar, ejercita la acción de restitución de 49 -39-31.124 hectareas y el segundo por el que Santiago, Tilapa, ejercita la acción de nulidad de la sentencia de fecha 23 de junio de 1994, mediante el cual se reconoció a Jicayan una superficie de 932-08-91 hectáreas que incluyó una superficie de 275-76-01-65 hectáreas que el Jicaral reclama como suyas.

Esta disputa de tierras ha derivado en constantes enfrentamientos entre ambas localidades, por lo que los gobiernos del estado de Guerrero y Oaxaca han participado en diversas reuniones celebradas en Oaxaca, Puebla y Guerrero, llegando a diversos acuerdos por las partes en conflicto, los cuales se han cumplido parcialmente

sin que cese las hostilidades entre los vecinos de las dos localidades, por lo que el gobierno del Estado de Guerrero ha enviado unidades policiacas con el propósito de desalentar la confrontación y un grupo de la policía estatal, se encuentra permanentemente en dicha comunidad con la finalidad de inhibir cualquier situación que altere la paz social.

En este contexto se tiene que el proyecto de punto de acuerdo propone a partir de la aplicación de las disposiciones contenidas en el marco normativo local, un exhorto al gobernador del Estado, para que actúe junto con el gobierno de Oaxaca y den una solución pacífica a la problemática entre las comunidades. En este sentido compañeras, compañeros en el análisis integral de la proposición de punto de acuerdo se estima procedente por los motivos que la originan como las modificaciones que esta comisión propone para adecuarlas al sistema de competencias con el fin de darle viabilidad a las mismas.

Esto en el entendido que están involucrados tanto el estado de Oaxaca como el estado de Guerrero, así de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de estos se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población son de jurisdicción federal correspondiendo a los Tribunales Agrarios, resolver las controversias que susciten y a la Procuraduría Agraria defender los derechos de los ejidatarios comuneros sucesores de ejidatarios o comuneros o ya sea ejidos comunidades pequeñas, propietarios avecindados y jornaleros agrícolas.

Por esa razón, por ser competencia federal considera oportuno que el llamado para la intervención en la solución de la problemática se dirija al gobierno federal, a través por las secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Procuraduría Agraria,

para que en el marco de sus facultades desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario con el fin de destensar el ambiente y disminuir la posibilidad de enfrentamiento entre los habitantes de dichas localidades, impulsando con ello acuerdos de conciliación entre las partes.

Asimismo, se considera oportuno hacer un llamado al gobierno del Estado para que continúe con la coadyuvancia en la solución del conflicto, es importante comentar que de conformidad con la actualización de la información proporcionada el 22 de octubre del presente, se tiene que a petición de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se inició el 3 de octubre también del presente año, una mesa de trabajo convocada por la Secretaría de Gobernación participando funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la Guardia Nacional, la Procuraduría Agraria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Migración, los gobiernos de los estados de Guerrero y

de Oaxaca y los presidentes municipales de ambas comunidades.

En la reunión que se hizo se definió como estrategia que SEDATU, incorpore este asunto a la carga de trabajo del programa de Atención a Conflictos sociales en el medio rural COSOMER y que la Secretaría de Hacienda, libere los recursos necesarios para su operación, mientras tanto la Guardia Nacional mantendrá su presencia en la zona de conflicto y con ello que se presenten nuevos enfrentamientos. Por otra parte referente a la adición al punto de acuerdo propuesta en el sentido de exhortar al Tribunal Unitario Agrario número XLI, a efecto de que a la brevedad posible emita sentencia en el juicio 0392/2006, la Comisión considera no procedente la propuesta, ello considerando que este Congreso debe ser respetuoso a la autonomía del órgano federal jurisdiccional agrario, cuya naturaleza jurídica lo dota de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos.

Aunado a que de conformidad a los acuerdos tomados, los delegados de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de Gobernación de ambas entidades federativas de manera institucional, solicitarán el apoyo al magistrado a efecto de que conforme a derecho y por inmediatez procesal, se emita la resolución que corresponda. En esta tesitura con las modificaciones realizadas para enriquecer el proyecto por sus razonamientos expuestos.

Estimados compañeros y compañeras, nosotros solicitamos el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que hoy se discute.

Muchas gracias, por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.